CONTRATO DE COMPRAVENTA CV-MC-177-2026

Subachoque, Cundinamarca
Señores
BF PRODUCCIONES S.A.S
NIT. 901464348-7
Representante Legal
IVONNE NATALY FRANCO CAÑAVERAL
Teléfono: 314 873 4008
Dirección: CR 4 NO.3 - 39 SUBACHOQUE
Correo electrónico: bfproduccionessas@gmail.com
Subachoque

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO AMS-MC-030-2026

La **ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBAHOQUE.,** le comunica que su oferta presentada el día veintinueve (29) del mes de octubre de 2026, a la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, ha sido aceptada al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en los estudios previos, el anexo técnico y la invitación pública que hacen parte integral del presente documento, y que de manera sucinta se describen a continuación:

Objeto:	"**ADQUISICION DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2026.**"
Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($10.428.000) MCTE,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, de conformidad con lo previsto en el PAA 2026 publicado en la plataforma SECOP II, recursos que se encuentran acorde con la necesidad, teniendo en cuenta la proyección que se hace de las cantidades. El contrato está sujeto al pago de todos los impuestos, a las variaciones previsibles que se generen, a las contribuciones locales y nacionales los cuales deben ser asumidos por el contratista, de igual manera el valor de la propuesta económica debe contemplar todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución. Durante la ejecución del contrato deberán tenerse en cuenta los valores

unitarios ofertados y adjudicados que se encuentran como parte de la oferta económica en la plataforma SECOP II.

El valor del contrato contempla todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, es decir todas las deducciones y/o retenciones por parte de la Entidad y los demás que correspondan, a continuación, se mencionan algunos de manera enunciativa:

EDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	FUENTE SECRETARÍA DE HACIENDA
RETE FUENTE	6%	Declarante 2.5%	
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%	1.5%	
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	0.5%	0.5%	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	4%	
IVA 15% (RETEIVA)	Régimen común 15%	15% del IVA facturado	
CREE	No aplica	No aplica	
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	1%	

Forma de Pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en la suma pactada en un solo pago contra entrega de acuerdo con las chaquetas efectivamente recibidas a satisfacción por parte de la supervisión, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:
* Planilla de Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o Certificación de Parafiscales (Si aplica)
* Cuenta de cobro y/o factura electrónica
* Relación Facturas a nombre de la Alcaldía de Subachoque.

Por parte del Supervisor del Contrato se debe presentar lo siguiente
- El informe de supervisión y el certificado de cumplimiento expedido por el SUPERVISOR del contrato.
- Los demás documentos que soporten la entrega efectiva de los elementos, conforme a los requerimientos y verificaciones que realice la supervisión.
- Certificado de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales de nómina, mediante la presentación de los soportes correspondientes, de conformidad con lo

<table>
<tr><td></td><td>previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes.
• Acta de recibo a satisfacción
• Verificación de Ingreso al Almacén municipal

El pago procederá únicamente cuando el SUPERVISOR expida certificación en la que conste la ejecución correcta y satisfactoria de las obligaciones contractuales. En todo caso, dicho pago se realizará exclusivamente respecto al ítems efectivamente entregado, ejecutado y recibido a conformidad, de acuerdo con los estudios previos y la oferta económica aceptada por la Entidad.

Las demoras en el pago derivadas de la presentación incompleta, incorrecta o extemporánea de los documentos exigidos serán imputables exclusivamente al CONTRATISTA y no generarán, en consecuencia, reconocimiento de intereses moratorios ni compensación alguna por parte de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<table><tr><td>No. CDP</td><td>2026000460</td></tr><tr><td>Fecha</td><td>10 de agosto de 2026</td></tr></table>
<table><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr><tr><td>2.1.2.02.01.002.01.16 2823609 .1.2.1.0.00.001</td><td>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</td><td>1.2.1.0.00.001 RECURSOS PROPIOS</td><td>$11.995.720</td><td>$10.428.00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución y vigencia del Contrato:</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual será suscrita por parte del contratista y el supervisor designado, previa expedición del Registro Presupuestal. La vigencia del contrato será la del plazo y seis (06) meses más, que se utilizarán para su liquidación.

El plazo empezará a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los bienes objeto del contrato</td><td>El CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto contractual señalado en la invitación pública y en la ficha técnica, documentos que hacen parte de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
</table>

Obligaciones Generales del Contratista	Dar cumplimiento a lo establecido en el estudio previo y ficha técnica.
Obligaciones específicas del Contratista	Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones descritas en el estudio previo y ficha técnica, que forma parte integral del proceso de selección y del contrato.
Obligaciones de entidad	Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y la ficha técnica.
Supervisión:	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Alcaldía Municipal de Subachoque vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, quien(es) podrá(n) designar apoyos a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes: 1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. 2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. 3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 4. Elaborar las actas respectivas. 5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. 6. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia. 7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Subachoque. PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí.

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO CUARTO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Garantía Única:</td><td>Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hacen necesarias los siguientes amparos:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de:
1. La presentación de las ofertas
2. Los contratos y su liquidación
3. Los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben garantizar los términos de la ley y lo consignado en el citado Decreto.

Para la presente contratación se requieren garantías a fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse; en consecuencia de ello, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE SUBACHOQUE una Garantía Única, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por los porcentajes establecidos en la invitación, que ampare los siguientes riesgos por medio de contrato de seguro contenido en una póliza. Una vez analizados los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato, se estima pertinente que el CONTRATISTA constituya a favor del MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>Tipo o clase de garantía</th><th>Cobertura o niveles de amparo</th><th>Porcentaje o valores</th><th>Vigencia/ Etapa</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td><td>Término de ejecución de contrato y seis (6) meses más contado a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Término de ejecución de contrato y seis (6) meses más contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Indemnidad	Ver estudio previo de la Invitación Publica - Mínima 030-2026
Sanciones por incumplimiento del(la)contratista	Ver estudio previo de la Invitación Publica - Mínima 030-2026
Documentos del contrato	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** La invitación Pública. **3)** La ficha técnica **4)** Análisis del sector **5)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. **6)** Propuesta presentada por el/la contratista. **7)** Documentos del oferente ganador. **8)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **9)** Los enunciados en el texto del presente contrato.
Liquidación	Teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto del presente contrato de compraventa, la liquidación se realizará cuando resulte procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Adjudicación	De acuerdo con el literal d, del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Subachoque
Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción	El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal de Subachoque en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En el marco de las acciones adelantadas por la Alcaldía Municipal de Subachoque, con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a: 1. No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Alcaldía Municipal de Subachoque, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la

	administración municipal evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Alcaldía Municipal de Subachoque o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 5. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. 6. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. 7. Denunciar inmediatamente ante la Alcaldía Municipal de Subachoque o ante los demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. **EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.**

Nombre	Cargo	Gestión
Magda Lucia Muñoz	Contratista	Proyectó
Cristiam A. Cufiño	Asesor Jurídico Externo	Revisó
Liliana Carolina Garnica	Secretaria General y de Gobierno	Aprobó

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, Decreto 417 de 2020, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.